



C I R C U L A R CSJHUC21-9

Fecha: 20 de enero de 2021
Para: JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: *“Solicitud información sobre procesos”*

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta, esta Corporación da traslado de la petición presentada por el señor Gabriel Vargas Morales en calidad de depositario provisional con funciones de liquidador de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que le informen si existen procesos y obligaciones de las sociedades que se relacionan a continuación:

Agropecuaria Playa Rica Ltda en Liquidación NIT 890.331.443-9
Pesquera La Langosta E.U NIT 900.089.086-0
Agropecuaria e Inversiones Tuesca & Compañía en C en Liquidación NIT 802.010.665-1
Media Trade Ltda en Liquidación NIT 830.066.207-2

La respuesta por favor enviarla directamente a la peticionaria al correo electrónico: gerenciagvmr@gmail.com y/o admonunidadesproductivasgvm@gmail.com

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, con atención de las normas que rigen cada uno de los procesos bajo su conocimiento.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente (e)

RJVT/SEDN.